

HECHO ESENCIAL**COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.****Inscripción Registro de Valores N° 1.060**

Santiago, 17 de Enero de 2011.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS:

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N°099, piso 10, Comuna de Las Condes, paso a comunicar a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

a) Con fecha de hoy, Compañía Pesquera Camanchaca S.A. (Camanchaca) suscribió un Memorandum de Entendimiento (MDE) con Pesquera Bio Bio S.A. (Bio Bio) acordando la reestructuración de sus operaciones de pesca pelágica industrial y artesanal, incluyendo el recurso langostino, que ambas compañías desarrollan en la zona centro-sur del país, reestructuración que se formalizará integrando estas operaciones a una nueva compañía que se constituirá y en la cual Camanchaca tendrá en definitiva una participación del 70% en la propiedad y Bio Bio un 30% de la misma.

b) Para lo anterior, tanto Camanchaca como Bio Bio constituirán sendas compañías a las cuales asignarán y/o aportarán los activos destinados a las operaciones a reestructurar, compañías éstas que se fusionarán absorbiendo aquella generada por Camanchaca a la compañía generada por Bio Bio.

c) Considerando que las operaciones convenidas por las partes son complejas y que su formalización durará varios meses, Camanchaca y Bio Bio acordaron operar desde ya en forma conjunta los activos involucrados en la reestructuración de las operaciones de pesca y langostinos señaladas en el literal "a" precedente, para lo cual convinieron en celebrar a la mayor brevedad un contrato de asociación o cuentas en participación para formalizar así la operación conjunta de los activos mencionados, contrato en el cual participarán las partes en 70% Camanchaca y 30% Bio Bio.

Luego de la reestructuración que informo, Camanchaca seguirá operando sus unidades de negocio: pesca pelágica en la zona norte, cultivo de salmones en las regiones X y XI, cultivo de abalones y ostiones en el norte y cultivo de

choritos en la X Región. La pesca pelágica en la zona centro-sur y la operación de langostinos que se han mencionado precedentemente, luego de la reestructuración serán operadas por la nueva sociedad que se constituirá y que menciono en el literal "a" precedente, la cual tendrá el carácter de filial de Camanchaca

d) En el MDE precedentemente mencionado, las partes estimaron que la fusión con la cual culminará la reestructuración que informo, debiera materializarse a más tardar en el mes de Octubre del presente año.

No estamos en condiciones de determinar si las informaciones contenidas en la presente tendrán efectos en nuestros estados financieros o afectarán el valor de las acciones de la compañía. Cuando se disponga de información sobre este particular, la proporcionaremos debidamente.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

COMPañIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.


Francisco Cifuentes Correa
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile,
Bolsa de Valores de Valparaíso